

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**RESOLUCION de 21 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Agropecuaria Rual».**

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-100011, denominada «Agropecuaria Rual», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola y ganadera; tiene un capital social de 600.000 ptas. y su domicilio se establece en C/. Obra Pía, 1, de Miajadas (Cáceres). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Pedro Ruiz Alvarez como Presidente, D. Juan Jesús Ruiz Alvarez como Secretario y D.<sup>a</sup> Ana Alvarez Masa como Vocal.

Mérida, 21 de septiembre de 1998.

El Director General de Comercio e Industrias Agrarias,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

**ORDEN de 17 de septiembre de 1998, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, correspondiente a 21 expedientes.**

El Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 138/1997, de 18 de noviembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

#### PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de ayudas a la Promoción y Apertura de Nuevos Mercados en el exterior de Extremadura presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Las ayudas que se conceden y la inversión subvencionable son las que se indican en el citado Anexo I.

#### SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de Promoción Exterior presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

#### TERCERO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan la disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los gastos que ocasionen la realización de las acciones objeto

de la subvención deberán estar abonadas en el momento de la solicitud de liquidación.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 17 de septiembre de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

### ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.E. 98-0029-C	COMPAÑIA LIMITE DE COMUNICACION, S.A.	MERIDA	1.073.805	376.000	0.0	0.0
C.E. 98-0032-C	S.A.T. SANCHEZ HIDALGO	CASTUERA	207.000	72.000	0.0	0.0
C.E. 98-0037-C	TABICESA, S.A.	VALDIVIA	3.249.292	1.137.000	0.0	0.0
C.E. 98-0038-A	ACEITUNERA DEL GUADIANA, S.A.	ALMENDRALEJO	21.500.000	7.525.000	23.0	0.0
C.E. 98-0046-C	HERLUSA, S.A.	ARROYO DE LA LUZ	4.317.535	1.511.000	0.0	0.0
C.E. 98-0047-C	ANTONIO CHAMIZO CARMONA	DON BENITO	777.748	272.000	0.0	0.0
C.E. 98-0051-C	MUEBLES DE GUAREÑA, S.C.L.	GUAREÑA	683.000	239.000	0.0	0.0
C.E. 98-0053-C	EMBUTIDOS MORATO, S.L.	LOS SANTOS DE MAIMONA	1.200.000	420.000	0.0	0.0
C.E. 98-0055-C	CAYETANO PANTOJO, S.A.	HIGUERA LA REAL	476.043	167.000	0.0	0.0
C.E. 98-0063-B	ASOCIACION EXTREMEÑA DE GRANITOS	QUINTANA DE LA SERENA	13.900.000	4.865.000	0.0	0.0
C.E. 98-0064-C	ASOCIACION EXTREMEÑA DE GRANITOS	QUINTANA DE LA SERENA	21.600.000	7.560.000	0.0	0.0
C.E. 98-0066-C	ORO IBERICO, S.L.	HIGUERA LA REAL	902.151	316.000	0.0	0.0
C.E. 98-0068-C	MARGRASAM, S.A.	FREGENAL DE LA SIERRA	1.809.736	633.000	0.0	0.0
C.E. 98-0074-C	ANTONIO CHAMIZO CARMONA	DON BENITO	1.229.295	430.000	0.0	0.0
C.E. 98-0075-C	INQUIBA, S.A.	GUAREÑA	8.002.607	2.801.000	0.0	0.0

### ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
C.E. 98-0022-C	J.A.COMUNICACIONES,TELEFONICA E INFORMA.	VILLANUEVA DE LA SERENA
C.E. 98-0023-C	IMPORTACIONES CONDOR Y R.C.SYSTEM, S.L.	GUAREÑA
C.E. 98-0024-C	CONDOR IMPORT, S.L.	GUAREÑA
C.E. 98-0025-C	CESPESA	BADAJOS
C.E. 98-0027-C	COMPANIA EXTREMEÑA MERCADOS	GUAREÑA
C.E. 98-0034-C	ELECTRODOMESTICOS ANGEL Y OTRO, S.A.	DON BENITO